

RESOLUCIÓN No. 005 - 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, en el sexto punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 18 de enero del 2016, consta lo siguiente: Autorización y Resolución para la firma del Tercer Convenio Modificadorio al convenio de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto de Desarrollo FIE-12-117; "Recolección fluvial de los residuos sólidos inorgánicos de las comunidades y prestadores de servicios turísticos ubicados en las riberas de los ríos Aguarico y Cuyabeno, con el propósito de reducir los niveles crecientes de contaminación ambiental en la reserva de producción faunística de Cuyabeno, y su tratamiento en el relleno sanitario del Cantón Cuyabeno"; remitido por el Procurador Síndico, con informe jurídico, en oficio No. 16.GADMP.Of.P.S.001 de 06 de enero del 2016.

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelven:

RESOLUCIÓN N° 005 - 2016

EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: AUTORIZAR LA FIRMA DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO FIE-12-117; DENOMINADO “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO PARA DAR SOSTENIBILIDAD AL PROYECTO DE DESARROLLO FIE – 12 -117, RECOLECCIÓN FLUVIAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS DE LAS COMUNIDADES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS UBICADOS EN LAS RIBERAS DE LOS RÍOS AGUARICO Y CUYABENO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS NIVELES CRECIENTES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA DE CUYABENO, Y SU TRATAMIENTO EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN CUYABENO”.



SRA. GENNY PIEDAD RON BUSTOS
ALCALDESA DEL CANTÓN PUTUMAYO

CERTIFICO.- Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo efectuada el día 18 de enero del 2016.

Puerto El Carmen, 18 de enero de 2016.



DRA. MATILDE EGAS SANTELI
SECRETARÍA DEL CONCEJO